

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las compras de bienes y contrataciones de obras y servicios realizadas por EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO se regirán por este Reglamento y por las normas que se dictaren en consecuencia. Se exceptúan de la aplicación del presente las compras que se realicen mediante el sistema de Fondo Fijo.

2. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre Educ.ar S.E. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes que no estén taxativamente establecida en este Pliego o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a. por notificación personal o acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b. por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c. por carta documento;
- d. por otros medios habilitados por las empresas que brindan el servicio de correo postal;
- e. por correo electrónico simple o a un domicilio electrónico constituido por el invitado.

Constituirá plena prueba de la notificación rechazada, y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo o medio utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio de Educ.ar, efectuada en el PBCP a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en ellos.

3. PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se indique lo contrario en el presente Reglamento o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo comenzará a contar desde el día hábil siguiente a la notificación.

Si un plazo venciera en día inhábil se considerará prorrogado hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

4. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Notificado que fuera el Dictamen de Evaluación a todos los oferentes que se hubieren presentado. Los oferentes tendrán dos (2) días hábiles para tomar vista de lo actuado y formular impugnaciones si así lo consideran.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego o al PBCP podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora fijada en la convocatoria, con el número de copias y en las condiciones que fije el PBCP.

No se recibirán, y serán rechazadas sin más trámite, las ofertas presentadas fuera de término o en otro lugar al fijado, aun

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Las ofertas se presentarán en soporte papel o un dispositivo de almacenamiento por medio magnético. En todos los casos, la oferta económica deberá acompañarse en soporte papel firmado, en original.

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado que deberá indicar el nombre del oferente y el número de expediente.

Las ofertas deberán contener toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para el caso que se solicite la oferta económica por separado, se presentarán dos sobres numerados en un mismo paquete.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad que indique el PBCP e informar una o más direcciones de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En el momento de presentar la oferta y, formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con Educ.ar S.E. de acuerdo a las siguientes pautas:

a. Personas humana o apoderado

- i. Nombre y apellido completo, nacionalidad, profesión, estado civil, domicilio real y constituido.
- ii. Número de Documento Nacional de Identidad, adjuntando copia del mismo con firma y aclaración del oferente.
- iii. Número de Clave única de Identificación Tributaria (CUIT) adjuntando su respectiva constancia vigente, con firma y aclaración del oferente.
- iv. Poder, en caso de actuar por apoderado.

b. Personas No Humana

- i. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- ii. Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- iii. Contrato social y/o estatuto societario.
- iv. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración.

c. Personas No Humana en formación

- i. Fecha y objeto del contrato constitutivo. Debe acompañar estatuto social.
- ii. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas

- i. Identificación de las personas humanas o no humanas que las integran.
- ii. Identificación de las personas humanas que integran cada empresa.
- iii. Fecha del compromiso de constitución y su objeto. Debe acompañar copia del instrumento de constitución.
- iv. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- v. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Por otra parte, en el PBCP, podrá requerirse:

- a. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos que no correspondiere la presentación.
- b. Declaración jurada certificando la inexistencia de conflicto de intereses y habilidad para contratar con el Estado conforme lo establecido en la Ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.
- c. Declaración Jurada que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156.
- d. La descripción del objeto de la contratación o presentación de proyectos.
- e. Muestras.
- f. **Certificado Fiscal Para Contratar con el Estado**

En los casos de personas que se encuentren obligadas a ello, y cuyo contrato o adjudicación supere la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). Se podrá presentar el inicio de trámite del Certificado Fiscal para contratar ante la AFIP, con sello legible. Si el mismo no estuviera vigente durante la sustanciación del procedimiento, y ello se debiera a causas imputables a la Administración, no podrá recomendarse la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato, la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, será causa de aplicabilidad de sanciones.

Para las compras menores a \$300.000 este certificado podrá ser reemplazado por el Estado de Cumplimiento del Contribuyente, emanado del Sistema de Cuentas Tributarias (AFIP), y / ó el Certificado SIPER (AFIP).

La oferta deberá contener como mínimo la información formal y técnica que requiera el PBCP.

La documentación debe estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante.

Consideraciones generales de la presentación de la oferta:

a. Precios

En la cotización se deberá consignar el precio unitario y cierto expresado en números con referencia a la unidad de medida según las cláusulas particulares, el precio total del renglón expresado en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresada en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego.

Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base el precio unitario para determinar el total del renglón.

Si existieren diferencias entre letras y números se tomarán como válidas las letras.

En caso de errores en la suma de los renglones se tomará el valor que matemáticamente corresponda.

b. Ofertas alternativas

Podrán presentarse ofertas alternativas que, cumpliendo con el PBCP den distintas soluciones técnicas que hagan que puedan existir distintos precios para el mismo producto o servicio. Estas ofertas alternativas serán consideradas en tanto la oferta base presentada sea válida económica y técnicamente.

8. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en el PBCP, en presencia de personal de Educ.ar S.E. y de

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

todos los interesados en presenciarlo.

9. ACTA DE APERTURA

El acta de apertura de las ofertas deberá contener: tipo de procedimiento de selección, número de expediente, fecha y hora fijada para la apertura, fecha y hora en que se labra el acta, nombre de los oferentes, montos de las ofertas, montos y formas de las garantías acompañadas y las observaciones que se formulen.

El acta será firmada por un representante de la Coordinación de Compras y Contrataciones, quien será el encargado de su redacción y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

10. SUBSANACIÓN

El plazo para presentar subsanaciones, para cualquier tipo de contratación, no podrá ser menor a dos (2) días hábiles.

La unidad operativa de Compras o Contrataciones deberá solicitar a los Oferentes que realicen las subsanaciones pertinentes, a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas formalmente admisibles, previo a la realización del Informe Técnico.

11. MEJORAMIENTO DE OFERTA

Con posterioridad a la apertura de las ofertas y antes de la emisión del Dictamen de Evaluación, Educ.ar podrá solicitar a los oferentes que cumplan económica y técnicamente un mejoramiento de oferta, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

A instancias de Educ.ar S.E., los oferentes podrán presentar mejoras en sus ofertas económicas cuando ninguna de las ofertas se encuentre dentro del monto autorizado.

12. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones particulares y generales estipuladas, incluidas en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, como así también el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

13. GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías según corresponda con la modalidad de contratación y en los términos que indique el PBCP:

- a. **Mantenimiento de oferta.** Cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b. **Cumplimiento de contrato.** Diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación o del contrato. En el caso de las contrataciones de producciones televisivas, el monto de la garantía será equivalente al monto del anticipo estipulado o al diez por ciento (10%), la que fuera mayor. En el caso que Educ.ar lo considere podrá solicitar una garantía mayor. El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.
- c. **Contragarantía.** Por el equivalente a los montos que reciba el contratante o adjudicatario como adelanto o anticipo.
- d. **De impugnación.** Los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación el importe de la garantía

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

será el equivalente al (3%) tres por ciento del monto de la oferta.

Los originales de las garantías presentadas deberán ser remitidos para su custodia a la tesorería de la sociedad, debiendo adjuntar al expediente del procedimiento de selección copia de las mismas.

14. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas:

- a. Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b. Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c. Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d. Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. y a satisfacción de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- e. Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario o cocontratante, salvo que Educ.ar S.E. determine explícitamente la forma de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

15. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

16. MUESTRAS

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cuando en el PBCP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el PBCP.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la contratación a la que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Educ.ar S.E. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del Educ.ar S.E., sin cargo. En esos casos Educ.ar S.E. queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el PBCP se determine un plazo diferente.

Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que el inicial o al que determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si no manifestara su voluntad de **no** renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el PBCP disponga otro distinto, y así sucesivamente.

18. SUBSANACIÓN

El plazo para presentar subsanaciones, para cualquier tipo de contratación, no podrá ser menor a dos (2) días hábiles.

La unidad operativa de Compras o Contrataciones deberá solicitar a los Oferentes que realicen las subsanaciones pertinentes, a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas formalmente admisibles, previo a la realización del Informe Técnico.

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- a. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- b. Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d. Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e. Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f. Si contuviera condicionamientos.
- g. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

exacta comparación con las ofertas.

- h.** Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Cuando no se den alguno de los supuestos anteriores puede procederse a subsanar y se deberán interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Si el defecto no fuere subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

19. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión deberá emitir su Dictamen debidamente fundado, el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo correspondiente.

La Comisión Evaluadora realizará un análisis sobre los siguientes contenidos mínimos:

- a.** Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas admisibles.
- b.** Examen de la razonabilidad del precio.
- c.** Explicación de los motivos de la recomendación que se realice para cada una de las ofertas analizadas.

El Dictamen que emita debe constar en un acta que permita la comparación de las ofertas, en la que debe determinarse el orden de mérito. En el Dictamen deberán incluirse las consideraciones que deban realizar respecto de la admisibilidad de las ofertas.

El Dictamen de evaluación deberá comunicarse a todos los oferentes utilizando algunos de los medios enumerados en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

20. IMPUGNACIONES Y RECURSOS

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su comunicación, previa integración, en caso de corresponder, de la garantía establecida en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta por el Gerente General o el Director/Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad del Estado.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En el caso de contrataciones que superen el monto de autorización para el cual esté facultada la Gerencia General, la adjudicación no podrá ser notificada hasta su aprobación por parte del Directorio o el Comité Administrativo, salvo razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas en cuyo caso la Gerencia General comunicará estas circunstancias a los miembros del Directorio y a los órganos de control de la Sociedad por vía de correo electrónico dentro del plazo establecido en el primer párrafo del presente Artículo y antes de notificarlo al adjudicatario.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

22. ORDEN DE COMPRA

Luego de resuelta la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, que deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. La Orden de Compra será emitida por el responsable del área de Compras o/y Contrataciones y podrá notificarse simultáneamente con la adjudicación.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La notificación de la orden de compra al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, Educ.ar S.E. podrá adjudicar la licitación, concurso o contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

23. OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

El aumento o disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de Educ.ar S.E. hasta el límite del veinte por ciento, sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados, en caso de que no fuere expresamente prohibido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No se podrá exceder del porcentaje indicado por cada rubro.

El aumento o disminución podrán exceder del veinte por ciento en los casos que resulte imprescindible a Educ.ar S.E. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del treinta y cinco por ciento del monto total del contrato, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante.

El aumento o la disminución de la presentación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, o como máximo hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original.

El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Educ.ar podrá prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el PBCP, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional.

24. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.
7. La Adjudicación.
8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

25. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en los plazos que se establezcan en el PBCP y correrán a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra, salvo que el Pliego mencionado estipulara una fecha distinta.

26. PENALIDADES

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en el PBCP, según corresponda.

De acuerdo con la naturaleza de la prestación, Educ.ar S.E. podrá establecer diferentes sanciones en el PBCP.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

27. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías o servicios tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares del PBCP.

Los responsables con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

En el caso que los bienes no cumplan con lo solicitado deberá rechazar los elementos o intimar al proveedor a reemplazarlos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, o el que se fijare en el PBCP, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si Educ.ar S.E. no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Corresponderá a quien se hubiera atribuido competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Educ.ar S.E.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los tres (3) días de producida. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

29. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y solamente podrá llevarse adelante en los términos fijados por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

30. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente que resulte debidamente acreditado.

31. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO

Educ.ar podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

32. RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato se podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

33. PAGO DE FACTURAS

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas se hará en la forma y en el lugar indicados por el PBCP.

Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

El plazo de pago, excepto que se fije un diferente en el PBCP es de treinta (30) días corridos desde la finalización de la recepción de bienes o servicios. Podrán realizarse pagos parciales si así se indicare en el PBCP.

34. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o concurso y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

35. JURISDICCIÓN

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

36. RELACIONES LABORALES

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al **Ministerio de Educación de la Nación** quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. ni con el Ministerio de Educación de la Nación.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

En el PBCP se podrán fijar cláusulas anexas a las incluidas en el presente artículo a los fines de regular las relaciones laborales entre las partes contratantes.

SEGUROS

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la contratación.

El PBCP podrá fijar condiciones especiales de los seguros a contratar por el Adjudicatario, ya sea referidos a su tipología, límites de cobertura o eventos incluidos.

37. PROCEDIMIENTOS DE ETAPA MÚLTIPLE

En la licitación o concurso de etapa múltiple, la presentación de las propuestas técnicas y las ofertas económicas deberán hacerse en distintos sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, identificados, precisándose lugar día y hora límite para la presentación de las ofertas; día y hora del acto de apertura de la oferta técnica, los datos que identifiquen al oferente y consignándose “Propuesta técnica” u “Oferta económica” según corresponda.

Los sobres tendrán el siguiente contenido:

a. Propuesta Técnica

- i. Presentación del oferente junto con la información y documentación que se requieren en este reglamento para los procedimientos en general.
- ii. Antecedentes empresariales y técnicos.
- iii. Capacidad económica financiera.
- iv. Planes, programas, proyectos diseñados.
- v. Garantía de mantenimiento de la oferta.

b. Oferta Económica

- i. Precio.
- ii. Demás componentes económicos.

Acta de apertura de las propuestas técnicas. En el lugar día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir los sobres, cajas o paquetes con las propuestas técnicas en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos interesados que desearan presenciarlo, labrándose el acta correspondiente.

Observaciones a las propuestas técnicas. Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas técnicas presentadas durante dos días contados a partir del día siguiente a la apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los dos días posteriores a la finalización del plazo para la vista.

El área de compras o contrataciones deberá notificar las observaciones a los oferentes dentro de los dos (2) días siguientes.

Evaluación del contenido de las propuestas. Estas serán aquellas que se determinen en los pliegos de bases y condiciones particulares

Apertura de la oferta económica. Luego de aprobada la preselección por la autoridad competente y resueltas las impugnaciones, el sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieren sido preseleccionados, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes.

En dicho acto se procederá a la devolución de los sobres de ofertas económicas, sin abrirlos, correspondientes a los oferentes que no hubieran sido preseleccionados.

Dictamen de Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación para las ofertas

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

económicas contenidas en el pliego de condiciones particulares.

Adjudicación. El criterio de selección para determinar la oferta más conveniente deberá ser definido en las condiciones particulares del pliego respectivo.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

ANEXO I

Corresponde a la **PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

ANEXO II

Corresponde a la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO III

Persona No Humana

Buenos Aires, de..... de 20...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾;
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Anexo IV

Persona Humana

Buenos Aires, de..... de 20....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado;
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾;
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.